“C., M. G. c/ B., D. E. s/ Divorcio Vincular” (Expte.nro. 22796- Año 2008).-

Trelew, 26 de Septiembre de 2008.-

--- VISTOS Y CONSIDERANDO: Habiéndose ofrecido como prueba en autos los expedientes caratulados: “B., D. E. P.S.A. de Amenazas a M. G. C.- Trelew” (Expte. 12.918/06) y los Exptes. 13.638/06 y 13682/06 los cuales se encuentran acumulados al mismo, y tramitan ante el Ministerio Fiscal Agencia de Coordinación y Gestión rápida y el Expediente caratulado: “C., M. G. y B., D. E. s/ homologación” (Alimentos- Custodia- Reg. Alim) (Expte.nro.437- Año 2006), que tramita ante el Juzgado de Familia nro.1, y por otra parte siendo que a fs. 163vta. se hace mención a los autos: “B., D. E. c/ C., M. G. s/ Violencia Familiar” (Expte.nro. 1280- Año 2007) se hace necesario tenerlos a la vista a los fines de dictar sentencia.---------- ---------- Por ello y lo dispuesto en los arts. 36 inc. 2 parag. “c” y 376 del C.P.C.C., la Cámara de Apelaciones del Noreste del Chubut, Sala “A”, RESUELVE: Oficiar al Juzgado de Familia Nº 1, solicitándole la remisión “ad effectum videndi et probandi” de las causas caratuladas:”C., M. G. y B., D. E. s/ Homologación” (Alimentos- Custodia- Reg. Alim.) (Expte.nro. 437 –Año 2006) y “B., D. E. c/ C., M. G. s/ Violencia Familiar” (Expte.nro. 1280 –Año 2007).- Oficiar al Ministerio Fiscal Agencia de Coordinación y Gestión rápida solicitando la causa: “B., D. E. p.s.a. de Amenazas a M. G. C.- TRELEW” (Expte.nro. 12.918/06) y los Exptes. 13.638/06 y 13682/06) los cuales se encuentran acumulados al mismo.---------- Suspéndase el plazo para dictar sentencia. Llegados que sean dichos actuados agréguese los por cuerda y vuelvan al acuerdo.----------

--- Regístrese y Notifíquese.----------

FDO.: CARLOS A VELAZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI – MARCELO J. LOPEZ MESA

REGISTRADA BAJO EL N° SIC 173 DEL AÑO 2008. CONSTE